

**CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL
CARGO DE SECRETARIO TITULAR DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6
DE PARANÁ**

PARANA, 01 de agosto de 2025.-

VISTOS:

Que se encuentra vacante el cargo de Secretario Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 122 de la L.O.P.J y por Acuerdo General N° 33/00 del S.T.J del 31/10/2000, punto décimo, y su modificatoria por Acordada N° 22/14 del 08/07/2014, pto. 7° y tal como fuera requerido por el Sr. Presidente del Excmo Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos. Dr. Leonardo Portela, corresponde convocar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante del Secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de ésta ciudad de Paraná.

Que por ello:

SE RESUELVE:

1.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante de Secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná.

2.- Disponer que el Tribunal Examinador queda integrado por las Dras. Silvina Andrea Rufanacht y Gabriela Rosana Sione, y el Dr. Martín Luis Furman, Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, 2 y 7 respectivamente, todos de la ciudad de Paraná.

3.- Designar como Secretaria del concurso a la Dra. Lucila del Huerto Cerini, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, funcionando su despacho como sede de la Secretaría del presente Concurso en el horario de 08:00 a 11:00 horas.

4.- Disponer que el período de inscripción será del 25 de agosto al 02 de septiembre de 2025, inclusive. La misma se realizará a través de un formulario digital al que podrá accederse mediante un link que será oportunamente publicado en la Página Web del Poder Judicial, el cual estará disponible desde la 0 hora de la fecha de inicio hasta la hora 13 del último día del período de la inscripción.

En dicho formulario de inscripción deberán completar los datos personales requeridos, así como también cargar en formato digital el DNI, Certificado de Reincidencia actualizado con una antigüedad no mayor a tres meses y el título de abogado; también deberán efectuar una Declaración Jurada acreditando cumplir con los requisitos exigidos por los arts. 24 y 120 de la L.O.P.J., y de que no se encuentran comprendidos dentro de las incompatibilidades del art. 16 inc 6 de la L.O.P.J..

Las solicitudes que no reúnan los recaudos exigidos precedentemente, no serán admitidas.

5.- Establecer que por la Secretaría se abra un registro de aspirantes con los inscriptos, donde constará nombre, apellido, DNI y domicilio

real de los concursantes, así como también la dirección de correo electrónico por cada uno de ellos denunciada, la que se considera su “domicilio electrónico” a los fines de este concurso, y a la que se dirigirán las notificaciones del trámite.

Al finalizar el período de inscripción se dictará la resolución con el listado de aspirantes, y se notificará a los mismos al correo denunciado.

6.- Confeccionar el temario de examen en el ANEXO I, cuyo original se agregará al expediente, el cual será entregado a los concursantes una vez inscriptos.

7.- Establecer la calificación para los antecedentes de los aspirantes, la que consta en el ANEXO II y que forma parte integrante de la presente, el cual será entregado a los concursantes una vez inscriptos.

La documentación corroborante de los antecedentes será requerida luego de haber aprobado la primera parte de la evaluación, en la etapa oportuna y mediante resolución, la cual será notificada por correo electrónico a los aspirantes.

8.- Establecer que la primera parte del examen de oposición consistirá en una evaluación tipo de opciones múltiples a desarrollarse en el Edificio de Tribunales, en día y lugar a confirmar, de la cual serán notificados los concursantes con cinco (5) días de anticipación, no pudiendo rendir quien no esté presente en el lugar y horario fijado. Todo ello será realizado en coordinación con el Departamento de Informática del Poder Judicial, y dependerá de la cantidad de inscriptos y de la disponibilidad de equipos informáticos.

Esta primera etapa evaluativa será aprobada por los aspirantes que hayan obtenido al menos un puntaje equivalente al 70% calculado sobre el total de puntos asignados de acuerdo a la cantidad de preguntas que tenga el

examen, por lo que quienes no lleguen a dicho puntaje quedarán eliminados del concurso.

Disponer que la segunda parte de la evaluación consistirá en un examen práctico, cuya fecha se dispondrá luego de finalizada la etapa anterior, en el día y horario que se fije, y de la cual serán notificados los concursantes con cinco (5) días de anticipación, no pudiendo rendir quien no esté presente en el lugar y horario fijado.

La ausencia del postulante a cualquiera de las partes de la prueba de oposición implica su exclusión automática del concurso.

Las pautas relativas a la etapa de prueba de oposición y los recursos pertinentes, constan en el Anexo III que forma parte de la presente, el cual será entregado a los concursantes una vez inscriptos.

9.- Llevar a cabo la entrevista personal en fecha a fijarse, luego de finalizada la instancia de evaluación, y las etapas recursivas, en lugar a determinar en el Palacio de Tribunales, fecha que será notificado a los concursantes con dos (2) días de anticipación.

La entrevista versará sobre los temas incluidos en el Anexo II Temario, las funciones de la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial de primera instancia, y la gestión de la oficina judicial.

10.- Establecer que a los fines de la calificación de los concursantes se asignará hasta un máximo de 25 puntos para los antecedentes, de 50 puntos para la prueba de oposición -compuesta de dos instancias- y hasta 25 puntos para la entrevista.

11.- Los plazos se computarán por días hábiles.

12.- Mandar publicar el presente llamado a concurso por tres (3)

días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial, quedando ello a cargo del SIC, así como por cualquier otro medio que se estime conveniente para garantizar la más amplia difusión (redes sociales, medios gráficos, etc.), consignándose la carátula del expediente del concurso, y el link de inscripción, quedando disponible la presente resolución en el sitio Web del Poder Judicial mientras dure la tramitación del concurso.

13.- Librar la comunicación de estilo al Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

14.- Hacer saber al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y a la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Entre Ríos a los fines previstos en el art. 8, inc. c) segunda parte del Reglamento de Concursos de Secretarios.

15.- Solicitar la asistencia técnica correspondiente a la Oficina de Informática del S.T.J. en las etapas que resulten necesarias durante el desarrollo del concurso.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

ES COPIA.-